



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

COORDINACIÓN PAPSC

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : COORDINADOR PAPSC

REPORTA A:

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIA

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 En adelante
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Indistinto

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Responsabilidad
- Liderazgo
- Compromiso
- Honestidad
- Tenacidad
- Comunicación
- Disciplina
- Establecer metas y objetivos

- Trabajo en equipo
- Empatía
- Toma de decisiones
- Manejo de conflictos
- Organización
- Actitud propositiva
- Supervisión
- Manejo de personal

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Gestion de documentación y tramites del identidad
- Gestion y tramites de resguardo a personas en situación de calle

- Trabajo de campo y despliegues por el Municipio
- Excelente comunicación
- Conocimiento de Archivo
- Atención al público
- Elaboración y ejecución de programas.
- Proveer de insumos personales a las personas en situación de calle

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

El programa tiene por objetivo que las personas en situación de calle mejoren sus condiciones psicosociales y/o superen la situación de calle, a través del despliegue de alternativas de seguridad y protección, y el desarrollo de capacidades psicosociales y sociolaborales que les permitan su inclusión social

FUNCIONES:

Artículo 43.- Son funciones y atribuciones de la Coordinación PAPSC:

- I. Planear, coordinar y ejecutar el Programa de atención de las personas en situación de calle;
- II. Realizar las gestiones que resulten indispensables, para obtener la documentación que acredite la identidad de las personas en situación de calle;
- III. Realizar visitas domiciliarias, entrevistas y/o llamadas telefónicas que permitan la localización de los familiares y/o tutores de las personas beneficiadas por el Programa de atención a personas en situación de calle;
- IV. Gestionar y ejecutar las acciones que resulten necesarias para la adecuada incorporación de los beneficiarios del Programa de atención de personas en situación de calle, para ingresar a rehabilitación; y
- V. Las demás que le asigne el Director General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario.